

Reglamento de la Comisión Permanente del Programa de Doctorado en Estadística e Investigación Operativa

Aprobado por la Comisión Académica
del Programa de Doctorado el 22/07/2014
Última actualización el 26/02/2018

Artículo 1. Miembros de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente (CP) del programa de doctorado estará formada por la persona responsable de la coordinación del programa, la persona que ocupe la secretaría de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) y las personas responsables de las coordinaciones locales. La presidencia y secretaría de la CP corresponderán a la coordinación y secretaría de la CAPD.

Artículo 2. Convocatoria

1. La CP será convocada por escrito o por correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por la persona que ocupe la secretaría por orden de la presidencia, con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el correspondiente orden del día, con remisión de la pertinente documentación y/o indicación del lugar donde puede consultarse.

2. Para la válida constitución de las sesiones será necesaria la asistencia de todos sus miembros. Las sesiones podrán realizarse de forma virtual y, para la constitución de las comisiones los miembros presentes virtualmente serán considerados como presentes.

3. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de las personas asistentes.

Artículo 3- Funciones de la comisión permanente

Corresponde a la CP la resolución de **asuntos de trámite** así como aquellas cuestiones que expresamente delegue la CA. Los acuerdos de la CP serán informados a la CA a la mayor brevedad posible. De forma específica la CP podrá resolver sobre las siguientes cuestiones:

1) Autorizar las estancias y actividades fuera de España en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio de los alumnos del programa de Doctorado. Tales estancias y actividades deberán ser previamente informadas y avaladas por los directores y tutores.

2) Emitir y validar informes sobre las actividades realizadas por los estudiantes del programa

3) Convalidar actividades formativas realizadas por los alumnos en instituciones ajenas a las integrantes del Programa de Doctorado

4) Concesión de bajas temporales de los estudios de doctorado

Se consideran **asuntos de trámite a los que alude el Artículo 3** del presente reglamento, los siguientes puntos, sin perjuicio de que se puedan incorporar otras funciones:

5) Aprobación de tribunales de seguimiento.

6) Autorización de cambios de dedicación.

7) Autorización para traslado de matrícula.

- 8) Aprobación de prórrogas del período de tesis, siempre que cuente con informe favorable del perfil autorizado.
- 9) Autorización de prórrogas para la presentación del plan de investigación, debidamente justificadas.
- 10) Incorporación de profesorado al programa.

Nueva delegación de funciones 21/03/2016

- 11) Admitir al alumnado en el Programa de Doctorado cuando tenga aval de un/a profesor/a del programa y, además, sea egresada/o del Máster en Técnicas Estadísticas o tenga por lo menos 60 ECTS de formación en Estadística e Investigación Operativa de nivel de máster, así como aprobar los compromisos documentales de supervisión y asignar tutor/a y/o director/a, de ser el caso.
- 12) Aprobar las propuestas de tribunales de tesis y la autorización para la continuación de trámites de defensa.

Nueva delegación de funciones 26/02/2018

La presidencia revisa las competencias delegadas y propone delegar las siguientes nuevas competencias, recordando que siempre se requiere a nivel de CP el voto unánime de sus 4 miembros:

- 13) La aprobación de Planes de Investigación (o modificaciones de los mismos) cuando estén avalados por el director de la tesis, y cuando circunstancias temporales así lo recomienden (por terminar un plazo antes de que pueda reunirse la CAPD);
- 14) El depósito de la tesis y la aprobación del tribunal de la misma, siempre que la recomendación del tribunal de predefensa fuera “favorable” o “favorable con cambios menores” por unanimidad, y no se recibiera ninguna alegación durante el período de exposición pública.